



LATACUNGA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

1.78

REPUBLICA DEL ECUADOR MUNICIPALIDAD DEL CANTON LATACUNGA

SECCION ARCHIVO

1.78.- ORDENANZA SUSTITUTIVA PARA EL CONCURSO MUNICIPAL DE ARTES PLÁSTICAS “LEONARDO TEJADA”, Discutida y aprobada por el I. Concejo Cantonal, en Sesiones Ordinarias realizadas los días 16 de agosto y 15 de noviembre del 2011



EL I. CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LATACUNGA.

CONSIDERANDO:

QUE, es necesario estimular el Talento Humano a las personas naturales que mediante sus acciones creativas, realzan la actividad artística. Contribuyendo al progreso cultural e intelectual del cantón y el país,

QUE, es necesario crear concursos artísticos, culturales; para que constituyan parte integral de las festividades que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Latacunga, organiza en el mes de noviembre de cada año,

QUE, la Constitución de la República del Ecuador, en sus Arts. 21,22,23, determina que las personas tienen derecho a construir y mantener su propia identidad y difundir sus expresiones culturales, como también a desarrollar su capacidad creativa y respectivamente a participar en el espacio público.

QUE, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su Art. 54, literal q), establece dentro de las funciones de los gobiernos autónomos descentralizados municipales "...promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del cantón..."

QUE, el Concejo Municipal del Cantón Latacunga, con fecha 7 de enero de 2010 aprobó la Ordenanza de Creación de Preseas y Concursos del Gobierno Municipal del cantón Latacunga .

QUE, el Art. 57 literal a) del COOTAD, faculta al Concejo Municipal legislar a través de ordenanzas, dictar acuerdos o resoluciones.

En uso de las facultades que la Constitución otorga, y en concordancia con lo establecido en los Arts. 7, 29, 54 literal l), 55 literal i); 57 literal a) y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización EXPIDE:

ORDENANZA SUSTITUTIVA PARA EL CONCURSO MUNICIPAL DE ARTES PLÁSTICAS "LEONARDO TEJADA"

Art. 1.- OBJETIVO.- La ordenanza tiene como objetivo motivar y desarrollar las actividades de las Artes Plásticas en los ecuatorianos y en especial en los artistas del cantón Latacunga, considerando que por historia y tradición el cantón Latacunga ha tenido hombres y mujeres creadores que se han destacado sus obras de arte, dentro y fuera del país.

Art. 2.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Latacunga, es el encargado de dar fiel cumplimiento a esta normativa y durante el mes de noviembre de cada año, desarrollara el concurso de Artes Plásticas denominado Salón Nacional "Leonardo Tejada".

Art. 3.- La organización y realización, corresponderá a la Jefatura de Educación, Cultura y Deportes; el mismo que, con tres meses de anticipación convocará a los artistas plásticos locales y nacionales para este certamen.

Art. 4.- La respectiva convocatoria, se lo hará a través de los medios de comunicación masiva y los medios tecnológicos alternativos, de carácter local y nacional.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN

LATACUNGA

Latacunga

Art. 5.- La inauguración se desarrollará en el mes de noviembre, la exposición de los trabajos durará un mes, como parte de las fiestas conmemorativas de emancipación política.

Art. 6.- El lugar para la realización del salón Nacional "Leonardo tejada", para su respectivo montaje de obras de arte seleccionadas, como su exposición, se determinará de acuerdo a los requerimientos técnicos, dando preferencia a los sitios públicos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Latacunga.

Art. 7.- De los requisitos.- Los artistas que participen en este concurso se someterán a los siguientes requerimientos:

- Hoja de vida con foto personal actualizada, que conste la experiencia artística, con copias de los documentos que la avalen,
- Formulario lleno aceptando las condiciones del concurso, que deberá ser retirado del Departamento de Cultura o a través del INTERNET.
- Copias de la cédula y papeleta de votación o pasaporte para el caso de los extranjeros,
- Dos fotos de las obras, tamaño postal y grabado en un CD con alta resolución,
- Declaración juramentada realizada ante autoridad competente suscrita por el participante certificando que sus obras entregadas para el concurso no han sido objeto de reconocimiento alguno.

Art. 8.- Este concurso de carácter nacional de Artes Plásticas, entendiéndola como modalidades las técnicas de: pintura, escultura, dibujo, cerámica, grabado, plumilla y otras formas de expresión artística académica o contemporánea; podrán ser escogidas para el evento una técnica por año, según el criterio técnico de la Jefatura de Educación Cultura y deportes, que deberá estar sustentada por el apoyo de dos artistas plásticos locales de trayectoria; los mismos que elevarán un informe en los tres primeros meses de cada año, para la realización del concurso dirigido al señor Alcalde, para su aprobación.

Art 9.- La entrega de obras por parte de los participantes al concurso se realizará hasta el 31 de octubre de cada año, cumpliendo los respectivos requisitos, en las oficinas de la Jefatura de Educación, Cultura y Deportes del GAD Municipal del cantón Latacunga. El retiro de las mismas se desarrollará en los próximos quince días luego de finalizar la exposición; en caso de que las obras no sean retiradas en el plazo de los sesenta días siguientes, automáticamente pasará a formar parte del Patrimonio Artístico Cultural del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Latacunga. Para lo cual la Dirección de Cultura, deberá realizar el inventario respectivo, cuyas copias serán remitidas al señor Alcalde y al la Dirección Financiera para su archivo.

Art. 10 .- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Latacunga, establecerá en su presupuesto anual, los fondos necesarios para el otorgamiento de los siguientes premios:

Primer Premio:	8.000,00 USD
Segundo Premio:	5.000,00 USD
Tercer Premio:	4.000,00 USD

Además para incentivar el talento local, el respectivo jurado calificador deberá seleccionar y premiar a un artista latacungueño novel, el mismo que tendrá el siguiente premio:

Premio Talento Latacungueño Novel	3.000,00 USD.
--	----------------------

El jurado podrá establecer menciones honoríficas las mismas que no tendrán carácter económico.

Las obras premiadas económicamente pasarán a ser propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN

LATACUNGA Latacunga

Municipal del Cantón Latacunga, formando parte de la Pinacoteca Municipal.

Art. 11.- Para la organización, difusión, logística del evento, se asignará un presupuesto de DOS MIL DOLARES (2.000 USD.).

El total asignado para el evento asciende a la suma de VEINTE Y DOS MIL DOLARES (22.000 USD.)

Art.12 .- El Jurado Calificador, será designado por una Comisión integrada por: el señor Alcalde o su Delegado; un Miembro de la Comisión de Educación y Cultura del GAD Municipal del cantón Latacunga y el señor Jefe de Cultura.

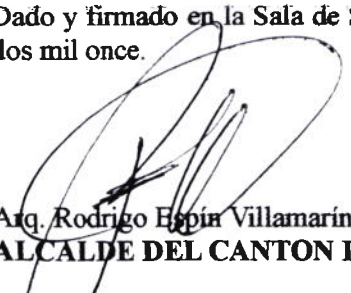
Art. 13.- El Jurado Calificador será quien seleccione y premie las obras de arte, estará integrado por tres profesionales, es decir: un Artista Plástico, un Historiador de Arte y un Crítico de Arte; los mismos que serán escogidos por su trayectoria local, nacional e internacional, estará bajo la responsabilidad del Jefe de Cultura y Deportes, garantizar la idoneidad, transparencia del veredicto, en caso de inconsistencias de esta ordenanza será el Jefe de Cultura quien absuelva las inquietudes del jurado y tendrá voz informativa.

El jurado se reunirá en los dos días posteriores de haber concluido el cierre de la convocatoria, una vez deliberado, el jurado calificador elevará una acta firmada con las recomendaciones si lo tuvieran, dirigida al señor Alcalde, para la respectiva difusión pública.

El jurado tendrá la facultad de declarar desierto la realización del Salón por la calidad de las obras presentadas y número de participantes que no podrán ser menor a veinte (20).

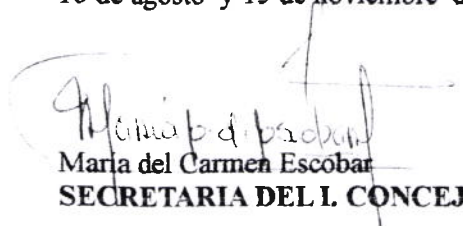
Art. 14.- Una vez aprobada la presente ordenanza entrará en vigencia desde la fecha de su promulgación en el Registro Oficial, quedando derogadas todas las disposiciones constantes en ordenanzas, reglamentos o resoluciones que se opongan a la presente.

Dado y firmado en la Sala de Sesiones del I. Concejo Municipal a los quince días del mes de noviembre de dos mil once.


Arq. Rodrigo Espín Villamarín
ALCALDE DEL CANTON LATACUNGA


Fabián Murgueta Reyes
SECRETARIO DEL I. CONCEJO

El suscrito Secretario del I. Concejo Municipal de Latacunga, certifica que la presente **ORDENANZA SUSTITUTIVA PARA EL CONCURSO MUNICIPAL DE ARTES PLÁSTICAS "LEONARDO TEJADA"**, fue discutida y aprobada por el I. Concejo Cantonal, en Sesiones Ordinarias realizadas los días 16 de agosto y 15 de noviembre de 2011. Latacunga, noviembre 17 de 2011.


María del Carmen Escobar
SECRETARIA DEL I. CONCEJO (E)

SECRETARIA DEL I. CONCEJO MUNICIPAL DE LATACUNGA.- Aprobada que ha sido la presente **ORDENANZA SUSTITUTIVA PARA EL CONCURSO MUNICIPAL DE ARTES PLÁSTICAS "LEONARDO TEJADA"**, de conformidad con el Art 322 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, remítase el presente Cuerpo Normativo al señor Alcalde del

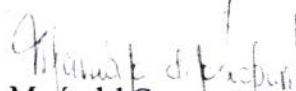


GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN

LATACUNGA

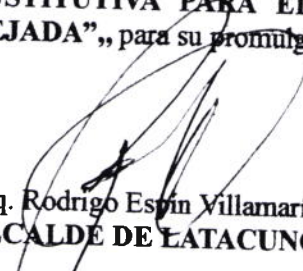
Latacunga

Cantón para que lo sancione u observe.- Cúmplase.- Latacunga, 18 de noviembre de 2011.


María del Carmen Escobar

SECRETARIO DEL I. CONCEJO (E).

ALCALDIA DEL CANTON LATACUNGA.- De conformidad con lo prescrito en el Art. 324 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, sanciono la presente **ORDENANZA SUSTITUTIVA PARA EL CONCURSO MUNICIPAL DE ARTES PLÁSTICAS "LEONARDO TEJADA"**, para su promulgación.- Notifíquese.- Latacunga, noviembre 22 de 2011.


Arq. Rodrigo Espín Villamarín
ALCALDE DE LATACUNGA.

CERTIFICACION.- El suscrito Secretario del I. Concejo Cantonal de Latacunga, certifica que el señor Alcalde del Cantón Latacunga sancionó la Ordenanza que antecede, en la fecha señalada.- Lo Certifico.- Latacunga, noviembre 22 de 2011.


Fabián Murguicio Reyes

SECRETARIO DEL I. CONCEJO.